



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA N° 49-MIMP/CICI

En la ciudad de Lima, el día 08 de enero del año 2014, siendo las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ubicado en el segundo piso del edificio sito en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación de Control Interno (CICI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), constituido por Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES (24.11.2009), modificada con Resolución Ministerial N° 155-2011-MIMDES (23.05.2011) y Resolución Ministerial N° 226-2011-MIMDES (19.07.2011), el cual se encuentra integrado por el señor NÉSTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ OLARTE, Director General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; la señora DORIS LUZ VENTURA FANO, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretaria; la señora SILVIA CONCEPCIÓN CAMARENA ARÉSTEGUI, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer; contando con la participación de la señora ZOILA ELVIRA GARCÍA VÁSQUEZ, representante del Órgano de Control Institucional, en su calidad de Veedora.

Acto seguido se procedió a verificar la asistencia, encontrándose presentes el señor NÉSTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ OLARTE, Director General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; la señora DORIS LUZ VENTURA FANO, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretaria; la señora SILVIA CONCEPCIÓN CAMARENA ARÉSTEGUI, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer y la señora ZOILA ELVIRA GARCÍA VÁSQUEZ, representante del Órgano de Control Institucional, en su calidad de Veedora, por lo que se cuenta con el quórum correspondiente.

AGENDA:

1. Suscripción de las Actas pendientes.
2. Acciones a desarrollar por el CICI durante el año 2014.
3. Informe Semestral del CICI dirigido a la señora Ministra.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Es necesario recodar que de las Sesiones anteriores quedaron pendientes la suscripción de Actas, por lo que se debía retomar los mismos con la finalidad de completar las firmas de los participantes. En ese sentido, el Sr. Presidente del Comité solicitó que se pasara una vez más las Actas, solicitando la conformidad de los mismos con la finalidad de hacerles llegar en físico para la suscripción correspondiente.

Con respecto al segundo punto de la agenda los presentes coincidieron en manifestar sobre la necesidad de iniciar los actos preparativos para llevar a cabo un proceso de selección conforme a la Ley de Contrataciones.

Y por último se consideró necesario y urgente, se aprueben las Actas con la finalidad de remitir el informe al Segundo Semestre del CICI al Despacho Ministerial.

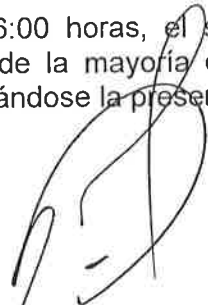
ACTA N° 49-MIMP/CICI

Los temas expuestos, llevaron a una reflexión de lo acontecido en el ejercicio 2013, por lo que después de comentarios y opiniones, se tomaron los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

1. Remitir las Actas pendientes a los miembros del Comité para su consideración y posterior aprobación mediante suscripción.
2. Hacer un trabajo sólido y en equipo, demandando la presencia de todos los miembros del Comité, para definir las acciones que se debe desarrollar por el CICI, para el presente ejercicio fiscal.
3. Remitir al Despacho Ministerial, el Informe correspondiente al II Semestre de 2013.

Siendo las 16:00 horas, el señor Presidente manifestó su agradecimiento por la concurrencia de la mayoría de los miembros del Comité, dando por levantada la reunión y firmándose la presente acta, en señal de conformidad.



Néstor Alejandro Álvarez Olarte
Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto
Presidencia



Doris Luz Ventura Fano
Oficina General de Administración
Secretaria



Silvia Camarena Aréstegui
Representante del Despacho Viceministerial
de la Mujer



Zola Elvira García Vásquez
Representante de la Oficina de
Control Institucional
(Veedora)

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.